OPOSICION TECNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO

Tema 4B-22: La imposición indirecta en España: el IVA y los impuestos especiales

Miguel Fabián Salazar

30 de diciembre de 2020

ÍNDICE	Página
Idea clave	1
Preguntas clave	1
Ingresos no financieros totales de 2018	1
Ingresos por impuestos	1
Características de los impuestos españoles	2
Esquema de liquidación del IVA	2
Esquema de liquidación de IIEE	4
Esquema corto	5
Esquema largo	10
Gráficas	18
Conceptos	19
Preguntas	20
Notas	21
Bibliografía	22

IDEA CLAVE

Preguntas clave

- ¿Qué caracteriza a la imposición indirecta?
- ¿Qué impuestos indirectos existen en España?
- ¿Qué es el IVA?
- ¿Qué ámbito de aplicación tiene?
- ¿Qué esquema de liquidación?
- ¿En qué consisten los impuestos especiales?
- ¿A quién y a qué actividades se aplican?
- ¿Qué esquema de aplicación tienen?

Ingresos no financieros totales de 2018

Extraído de pág. 191 del libro amarillo de los PGE 2019.

INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES	234.000	64%	de total de ing. no financieros
Ingresos tributarios	207.610	89%	de ing. no financieros totales
Directos	111.000	53%	de ingresos tributarios
IRPF	82000	74%	de impuestos directos
IS	24.000	22%	de impuestos directos
IRNR	2.700	2%	de impuestos directos
Otros	2000	2%	de impuestos directos
Indirectos	94.000	45%	de ingresos tributarios
IVA	70.000	74%	de impuestos indirectos
IIEE	20.000	21%	de impuestos indirectos
Otros	3.500	5%	de impuestos indirectos
Otros	2.000	2%	de ingresos tributarios
Ingresos no tributarios	26.000	11%	de ing. no financieros totales
INGRESOS NO FINANCIEROS DE LA SEG. SOCIAL	131.000	36%	de total de ing. no financieros
Total de ingresos no financieros	365,000	100%	

Total de ingresos no financieros

365.000 100%

Ingresos por impuestos

- Impuesto de matriculación cedido a CCAA puede actualizarse Aquí.
- Ver AEAT: Informe de Recaudación del ejercicio 2019.
- Resto de impuestos actualizados a 2018 con Informe del IGAE sobre impuestos y cotizaciones sociales de las AAPP de 2019.
- Cotizaciones sociales actualizadas a 2019 con Revista de la Seguridad Social (2020): ingresos récord.. Existe una divergencia entre los ingresos por cotizaciones sociales totales reportados por el Informe del IGAE y lo referido en la revista de la SS. En el Informe del IGAE, la suma total de cotizaciones efectivas e imputadas a trabajadores y empresas alcanza la suma de 150.000 M de €.

	2019	2018
IRPF	87.000	82.000
IS	22.000	22.000
IRNR	2.200	2.300
IVA		80.000
IIEE		21.000
IP		1.400
ISD		2.700
ITPAJD		9.300
IBI		13.000
IVTM		1.700
IAE		1.900
Cotizaciones sociales		130.000
Medio ambiente	1.800	1.800
Tráfico exterior	2.000	1.900
Primas de seguros	1.500	1.500

Características de los impuestos españoles

Actualizado a 2018 con Informe del IGAE sobre impuestos y cotizaciones sociales de las AAPP de 2019. IRPF, IS e IRNR de 2018 actualizado con Informe de recaudación de la AEAT de 2018

Cotizaciones sociales actualizadas a 2019 con Revista de la Seguridad Social (2020): ingresos récord.. Existe una divergencia entre los ingresos por cotizaciones sociales totales reportados por el Informe del IGAE y lo referido en la revista de la SS. En el Informe del IGAE, la suma total de cotizaciones efectivas e imputadas a trabajadores y empresas alcanza la suma de 150.000 M de ϵ .

	IRPF	IS	IRNR	IVA		HEE
SP	Personal	Personal	Personal	Persor	nal	Personales
HI	Directo	Directo	Directo	Indire	cto	Indirectos
BI	Analítico	Sintético	Analítica	Analíti	ico	Analíticos
TG	Progresivo	Proporcional	Proporcional	Proporci	ional I	Proporcional
DT	Subjetivo	Objetivo	Subjetivo	Objeti	vo	Objetivos
PI	Periódico	Periódico	Periódico/Instantán	eo Instantá	ineo I	nstantáneos
M de €	82.000	25.000	2.600	80.00	0	20.000
	IP	ISD	ITPyAJD	${f IBI}^1$	CotSo	oc
SP	Personal/real	Personal/Rea	l Real	Real	Persor	nal
SP HI	Personal/real Directo	Personal/Rea Directo	l Real Indirecto	Real Directo	Person Direc	
-			- 1.041			
HI	Directo	Directo	Indirecto Analítico	Directo		
HI BI	Directo Sintético	Directo Sintético	Indirecto Analítico	Directo Sintético		to
HI BI TG	Directo Sintético Progresivo	Directo Sintético Progresivo	Indirecto Analítico Proporcional	Directo Sintético Proporcional	Direc - -	ivo

Esquema de liquidación del IVA

I. HECHO IMPONIBLE

- 1. Operaciones interiores
 - i. Entrega de ByS en TAI
- 2. Adquisiciones intracomunitarias de bienes
 - i. Adquisición de ByS a residente en otro EEMM
- 3. Importaciones
 - i. Adquisición ByS a residente fuera UE

II. SUJETO PASIVO

- 1. Operaciones interiores
 - i. Empresario o profesional que vende
- 2. Adquisición intracomunitaria
 - i. Adquiriente de los bienes
- 3. Importaciones

i. Adquiriente de los bienes

III. BASE IMPONIBLE

- 1. Valor de la contraprestación
 - i. Resto de tributos que recaen
 - ii. Envases y embalajes
 - iii. Subvenciones por volumen
 - iv. Gastos accesorios de importación

IV. CUOTA ÍNTEGRA

- 1. Base imponible
- x Tipo impositivo aplicable
 - i. Tipo general: 21%
 - ii. Tipo reducido: 10%
 - a. Alimentos no básicos

- b. Inmuebles
- c. Transportes
- d. Museos, conciertos, teatro y cine
- iii. Tipo súper-reducido: 4%
 - a. Alimentos básicos
 - b. Libros
 - c. Medicamentos
- = Cuota íntegra

V. DEDUCCIONES

- 1. Cuotas soportadas
 - i. Operaciones sujetas y no exentas
- 2. Bienes y servicios afectos a actividad
 - i. Adquisiciones intracomunitarias
 - ii. Importaciones
- 3. Regla de la prorrata
 - i. ByS adquiridos utilizados en actividades con y sin deducción
 - ii. Prorrata de deducciones segun % de actividades

VI. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

1. Cuota íntegra

- Deducciones

VII. LIQUIDACIÓN

- 1. Resultado positivo
 - i. Ingreso en Hacienda Pública
- 2. Resultado negativo
 - i. A compensar en liquidaciones ss.
 - ii. A devolver si no compensadas a 31 diciembre
- 3. Devolución a viajeros extra-comunitarios

VIII. PERIODO IMPOSITIVO

IX. REGÍMENES ESPECIALES

- 1. Simplificado
 - i. IVA repercutido con estimación objetiva
- 2. Recargo de equivalencia
 - i. Proveedor cobra recargo de 5,2% a minorista
- 3. Grupos de entidades
 - i. Liquidaciones mensuales de cada entidad y agregadas
- 4. Agricultura, ganadería, pesca
- 5. Criterio de caja
- 6. ...

Esquema de liquidación de IIEE

I. SUJETO PASIVO

- 1. Fabricación
- 2. Importación

II. HECHO IMPONIBLE

- 1. Fabricación
- 2. Importación
- 3. Venta
- 4. Impuesto de matriculación
 - i. Primera matriculación de ciertos vehículos
 - ii. Automóviles, embarcaciones, buques, aeronaves, aviones

III. BASE IMPONIBLE

- 1. Alcohol
 - i. Volumen de producto en hectolitros
 - ii. Temperatura 20%
 - iii. Bebidas espirituosas: alcohol puro

2. HIdrocarburos

i. Miles de litros a 15%

3. Labores del tabaco

- i. PVP incluidos impuestos
- ii. Cigarrillos también tipo específico

4. Electricidad

i. PVP incluidos impuestos

5. Impuesto de matriculación

- i. Valor de adquisición
- ii. Modulable por emisiones de CO2

IV. CUOTA TRIBUTARIA

- 1. Base imponible
- x Tipo de gravamen específico
 - i. Alcohol
 - ii. Hidrocarburos
 - iii. Labores del tabaco

x Tipo de gravamen ad-valorem

- i. Labores del tabaco
- ii. Electricidad
- iii. Matriculación

V. DEVENGO

- 1. Culminación de fabricación
- 2. Momento de la importación
- 3. Régimen suspensivo
 - i. Devengo suspendido hasta puesta en consumo
 - ii. Permanecen en depósitos fiscales

ESQUEMA CORTO

Introducción

1. Contextualización

- i. Ingresos tributarios en España
- ii. Ingresos tributarios por impuestos indirectos

2. Objeto

- i. ¿Qué caracteriza a la imposición indirecta?
- ii. ¿Qué impuestos indirectos existen en España?
- iii. ¿Qué es el IVA?
- iv. ¿Qué ámbito de aplicación tiene?
- v. ¿Qué esquema de liquidación?
- vi. ¿En qué consisten los impuestos especiales?
- vii. ¿A quién y a qué actividades se aplican?
- viii. ¿Qué esquema de aplicación tienen?

3. Estructura

- i. Imposición indirecta
- ii. IVA Impuesto sobre el Valor Añadido
- iii. IIEE Impuestos especiales

I. IMPOSICIÓN INDIRECTA

1. Idea clave

- i. Concepto
- ii. Ejemplos

2. Asignación

- i. Idea clave
- ii. Imposición indirecta

3. Redistribución

- i. Idea clave
- ii. Imposición indirecta

4. Estabilización

- i. Idea clave
- ii. Imposición indirecta

II. IVA – IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

1. Idea clave

- i. Características generales
- ii. Objetivos
- iii. Elementos definidores
- iv. Importancia
- v. Antecedentes

2. Esquema de liquidación

- i. Hecho imponible
- ii. Base imponible
- iii. Tipo de gravamen
- iv. Cuota íntegra
- v. Deducciones
- vi. Resultado de la liquidación
- vii. Liquidación

3. Sujeto pasivo

i. Op. interiores

- ii. Adq. intracomunitarias
- iii. Importaciones

4. Hecho imponible

- i. Operaciones Interiores
- ii. Adquisiciones intracomunitarias de bienes
- iii. Importaciones de bienes

5. Base imponible

- i. IVA devengado
- ii. Reglas especiales

6. Tipo de gravamen

- i. Armonización intracomunitaria
- ii. Tipos de lujo
- iii. Tipos en España
- iv. Exentos de IVA

7. Cuota íntegra

- i. Base imponible
- x Tipo de gravamen aplicable a operación
- ii. Suma de bases imponibles
- = Cuota íntegra

8. Deducciones

- i. Regla general de deducción
- ii. Cuotas no deducibles
- iii. Regla de prorrata

9. Cuota diferencial

- i. Cuota integra
- Deducciones por cuotas soportadas Cuotas no deducibles
- ii. Diferencia entre soportado y repercutido

10. Liquidación del IVA

- i. Procedimiento de liquidación
- ii. Resultado de liquidación
- iii. Devolución del IVA a viajeros

11. Periodo impositivo

- i. Devengo
- ii. Adquisición de bienes
- iii. Prestación de servicios

12. Regímenes especiales

- i. Simplificado
- ii. Recargo de equivalencia
- iii. Inversión del sujeto pasivo
- iv. Especial para grupos de entidades
- v. Ceuta y Melilla, Canarias

13. Valoración

- i. Comparaciones internacionales
- ii. Recaudación
- iii. Neutralidad
- iv. Lucha contra el fraude: fracaso relativo
- v. Distorsión del mercado único: éxito relativo
- vi. Evolución reciente
- vii. Propuestas de reforma

III. IIEE – IMPUESTOS ESPECIALES

1. Idea clave

- i. Características generales
- ii. Elementos definidores
- iii. Importancia

2. Esquema de liquidación

- i. Base imponible
- ii. Tipo de gravamen
- iii. Régimen suspensivo
- iv. Devengo

3. Sujeto pasivo

- i. Fabricación
- ii. Extracción
- iii. Importación

4. Hecho imponible

- i. Fabricación
- ii. Importación
- iii. Venta
- iv. Impuesto de matriculación

5. Base imponible

- i. Alcohol, productos intermedios, cerveza, vino
- ii. Hidrocarburos
- iii. Labores del tabaco
- iv. Electricidad
- v. Impuesto de matriculación
- vi. Envases de plástico no reutilizables

6. Cuota tributaria

- i. Base imponible
- x Tipo de gravamen específico
- x Tipo de gravamen ad-valorem

7. Devengo

- i. Culminación de fabricación
- ii. Momento de la importación
- iii. Régimen suspensivo

8. Impuestos

- i. Cerveza
- ii. Vino y bebidas fermentadas
- iii. Productos intermedios
- iv. Alcohol y bebidas derivadas
- v. Hidrocarburos
- vi. Labores del tabaco
- vii. Matriculación
- viii. Carbón
- ix. Electricidad

9. Valoración

- i. Comparaciones internacionales
- ii. Evolución reciente
- iii. Propuestas de reforma
- iv. Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos

IV. IMPUESTO SOBRE PLÁSTICOS NO REUTILIZABLES

1. Idea clave

- i. Contexto
- ii. Objetivo
- iii. Resultado
- 2. Esquema de liquidación
- 3. Sujeto pasivo
- 4. Base imponible
 - i. Exenciones
- 5. Tipo de gravamen
- 6. Liquidación
- 7. Valoración
 - i. Carácter provisional
 - ii. Armonización en UE y OCDE
 - iii. Negociaciones con Estados Unidos

V. IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES

- 1. Idea clave
 - i. Contexto
 - ii. Objetivo
 - iii. Resultado
- 2. Esquema de liquidación
- 3. Sujeto pasivo
- 4. Base imponible
 - i. Ingresos por prestaciones de servicios
 - ii. Excluido IVA o qequivalentes
 - iii. Exenciones
- 5. Tipo de gravamen
 - i. 3% sobre base imponible
- 6. Liquidación
- 7. Valoración
 - i. Carácter provisional
 - ii. Armonización en UE y OCDE
 - iii. Negociaciones con Estados Unidos

VI. IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

- 1. Idea clave
 - i. Contexto
 - ii. Objetivo
 - iii. Resultado
- 2. Esquema de liquidación
- 3. Sujeto pasivo
- 4. Base imponible
 - i. Exenciones
- 5. Tipo de gravamen
 - i. 0,2%
- 6. Liquidación
- 7. Valoración

Conclusión

- 1. Recapitulación
 - i. IVA
 - ii. IIEE

- iii. ISPUS
- iv. ISDS
- v. ISTF

2. Idea final

- i. Contexto de Unión Europea
- ii. Implicaciones macroeconómicas
- iii. Ineficiencias y distorsiones

ESQUEMA LARGO

Introducción

1. Contextualización

- i. Ingresos tributarios en España
 - a. Cifras generales
- ii. Ingresos tributarios por impuestos indirectos
 - a. 95.000 M de €
 - b. Casi todo, por IVA e IIEE

2. Objeto

- i. ¿Qué caracteriza a la imposición indirecta?
- ii. ¿Qué impuestos indirectos existen en España?
- iii. ¿Qué es el IVA?
- iv. ¿Qué ámbito de aplicación tiene?
- v. ¿Qué esquema de liquidación?
- vi. ¿En qué consisten los impuestos especiales?
- vii. ¿A quién y a qué actividades se aplican?
- viii. ¿Qué esquema de aplicación tienen?

3. Estructura

- i. Imposición indirecta
- ii. IVA Impuesto sobre el Valor Añadido
- iii. IIEE Impuestos especiales

I. IMPOSICIÓN INDIRECTA

1. Idea clave

- i. Concepto
 - a. Gravar:
 - → Beneficio
 - → Capacidad de pago
 - → Riqueza
 - → Perjuicio a terceros
 - → ..
 - b. A través de una variable indirecta
 - \rightarrow Correlacionada con variable que se pretende gravar
- ii. Ejemplos
 - a. Impuesto al consumo

Gravar capacidad de pago

- → Más consumo correlacionado con más capacidad
- b. Impuesto sobre el valor añadido

2. Asignación

- i. Idea clave
 - a. Estado trata de maximizar aprovechamiento de recursos
 - b. Si:
 - \rightarrow Agentes optimizan sus preferencias
 - → Sistema de precios incorpora información relevante
 - ⇒ Debe tratar de minimizar efectos sobre decisiones de agentes
 - c. Agentes optimizan preferencias dada restricción

- → Precios relativos
- → Renta
- d. Impuesto puede alterar precios relativos
 - → Potencial efecto sobre preferencias
 - ⇒ Potencial no neutralidad

ii. Imposición indirecta

a. Impacto indirecto sobre precios relativos

Primero, dimensión gravada

Segundo, dimensiones relacionadas con la primera

b. Ejemplo:

Gravamen sobre consumo para afectar cap. de pago

- → Altera precio relativo de consumo frente a ocio
- ⇒ Altera decisión sobre oferta de trabajo
- c. Menores costes de información

Pueden aumentar eficiencia

Medidas indirectas de variable objetivo

→ Utilizadas porque menos costoso que información sobre variable objetivo

3. Redistribución

- i. Idea clave
 - a. Sociedades muestran aversión por desigualdad
- Rechazo ético a situaciones extremas
 Especialmente, en relación a rentas bajas
- c. En último término, redistribución necesita de gasto
 Pero lado del ingreso permite:
 - → Gasto público
 - → Suavización de desigualdades
- d. Progresividad

Factor central de redistribución

¿Cómo aumenta gravamen ante aumento de variable?

- ii. Imposición indirecta
 - a. Impacto indirecto sobre variable
 - b. Más difícil considerar circunstancias personales
 - Progresividad más difícil de implementar
 Relación imperfecta entre variable gravada y objetivo
 - d. Ejemplo:

Gravar renta vía consumo

→ Asumiendo consumo depende de renta Posible gravar más bienes que consumen rentas al-

- → Pero una renta baja también puede querer consumir
- ⇒ Perturbación de efecto redistributivo

4. Estabilización

- i. Idea clave
 - a. Impuestos como:

- → instrumento de suavización intertemporal
- ightarrow suavización de ingreso en diferentes estados de naturaleza
- b. Estabilizadores automáticos

Impuestos como herramienta fundamental

→ Junto con gasto automático

ii. Imposición indirecta

- a. Indirectamente puede ser más efectiva que imp. directa
- b. Permite estabilización directa de gasto
- c. Puede ser ventaja frente a estabilización de renta

II. IVA – IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

1. Idea clave

- i. Características generales
 - a. Objetivo

Fiscal

b. Ámbito de aplicación

Península y Baleares

Canarias: IGIC

Ceuta y Melilla: IPSI²

c. Marco jurídico

Lev 37/1992 del IVA

Directiva 2006/112/EC sobre sistema común de IVA Directiva de 1993 (derogada) introdujo rég. transitorio imp. en destino

d. Competencias

Estatales

e. Reparto de ingresos

CCAA: 50%

Admón. central: 50%

- ightarrow UE: 0,3% de base imponible armonizada
- → No puede superar 50% de PIB total
- \rightarrow Computa en renta secundaria, otras trans corrientes

ii. Objetivos

- a. Gravar consumo final de familias
- b. Mantener neutralidad impositiva Evitar concentración/separación vertical
- c. Evitar subvenciones encubiertas a exportación Devolución de cargas fiscales en frontera
- d. Aumentar información disponible a autoridades Posible comparar liquidaciones sucesivas
 - → Limitar fraude fiscal

iii. Elementos definidores

a. SA-Sujeto activo

Administración central – AEAT

b. SP-Sujeto pasivo

Depende de hecho imponible

Operaciones interiores

→ Empresario que entrega

Adquisiciones intracomunitarias de bienes

- → Empresario que compra a empresa extranjera Importaciones
- → Importador
- c. HI Hecho Imponible

Operaciones Interiores

→ Entregas de ByS por empresarios y prof. en ter. de aplicación

Adquisiciones intracomunitarias de bienes

→ Adquisición de bien a empresa en otro EEMM Importaciones de bienes

→ Adquisición a tercero fuera de UE

Un sólo HI, no tres

- ightarrow Pero tres operaciones dan lugar a hecho imponible
- ⇒ Por sentencia del TEAC
- d. BI Base Imponible

Valor de contraprestación

e. TG – Tipo de Gravamen

Proporcional pero diferenciado

- → Menos en bienes de primera necesidad
- f. CL Cuota Líquida

Sintética

- → Se agrupan múltiples bases y cuotas en una
- g. PI Periodo Impositivo

Devengado cuando se entregan ByS

Liquidado periódicamente

iv. Importancia

a. Cualitativa

Consumo relativamente anticíclico

- → Tendencia anticíclica relativa
- b. Cuantitativa

Ingresos tributarios totales en 2018

- → 70.000 M de € sobre 95.000 M de € indirectos
- ⇒ ~ 75 % de impuestos indirectos

En toda la UE, 7% de PIB recaudado como IVA

v. Antecedentes

a. Impuestos en cascada sobre ventas

Antecedente directo

Herederos de alcabala castellana y otros

Provoca fuertes distorsiones

→ Incentiva integración vertical

Muy difícil conocer gravamen total

- → Muy difícil ajustar en frontera
- ⇒ Casi imposible devolver impuesto sufrido
- ⇒ Arbitrariedad en ajustes
- b. Segunda mitad del Siglo XX
- c. Necesario aumentar ingresos tributarios Con aumento de gasto público
- d. Contexto de integración europea

²Impuesto sobre la Producción, los Servicios y a la Importación en Ceuta y Melilla.

2. Esquema de liquidación

- i. Hecho imponible
- ii. Base imponible
- iii. Tipo de gravamen
- iv. Cuota íntegra
- v. Deducciones
- vi. Resultado de la liquidación
- vii. Liquidación

3. Sujeto pasivo

- i. Op. interiores
 - → Empresario que vende o presta servicios
- ii. Adq. intracomunitarias
 - → Adquiriente de bienes
- iii. Importaciones
 - → Adquiriente de bienes

4. Hecho imponible

- i. Operaciones Interiores
 - a. Entregas de ByS

Por empresario o profesional En desarrollo de actividad profesional

- b. A título oneroso
- c. También gravados algunos autoconsumos Evitar trueques y similares queden exentos
- d. En el TAI Territorio de Aplicación del Impuesto Península y Baleares
- e. Determinación del ámbito de aplicación Entrega de bienes
 - → Cuando se entregan dentro de territorio
 - → Si expedición se inicia en península o Baleares
 - → Cuando se instalen bienes en Península y Baleares
 - → Inmuebles radicados en territorio Prestación de servicios
- ii. Adquisiciones intracomunitarias de bienes
 - a. Entrega del bien exenta y derecho a deducción
 - b. Adquisición del bien en destino sujeta a IVA
 - c. Autorrepercusión del IVA
 - d. Se deduce IVA una vez iniciada cadena en destino
 - e. Adquirientes particulares
 - → SÍ tributan en origen
 - ⇒ Adq. intracom. sólo aplicable entre profesionales
 - f. Comercio electrónico bajo ciertos umbrales
 - → Tributa en origen
 - g. Control de transacciones

Vía INTRASTAT

- iii. Importaciones de bienes
 - a. Procedentes de países no comunitarios, Ceuta y Melilla
 - Algunas importaciones exentas de IVA
 Las que están exentas en operaciones interiores
 Importaciones por traslado de residencia habitual

Escaso valor

5. Base imponible

- i. IVA devengado
 - a. En cada operación
- ii. Reglas especiales

b. Autoconsumo

- a. Contraprestación no es dinero
 - Valor de mercado

Aplicando valor de adquisición o CProducción

c. Operaciones en moneda extranjera Aplicando tipo de cambio de BdE

6. Tipo de gravamen

- i. Armonización intracomunitaria
 - a. No inferior al 15%
 - b. Permitidos 1 o dos tipos reducidos
 - c. Uno de ellos no inferior al 5%
- ii. Tipos de lujo
 - a. Abolidos
- iii. Tipos en España
 - a. 21% normal
 - b. 10% reducido

Alimentación general no primera necesidad Transporte

Farmacéuticos no medicamentos

Servicios de hostelería

Saneamiento, limpieza, residuos

Obras de reparación

Arrendamientos con opción de compra

c. 4%

Productos de primera necesidad Pan, leche, queso, huevos, fruta... Medicamentos de uso humano Vehículos y prótesis de minusválidos Viviendas de protección oficial Libros, revistas y periódicos

- → También electrónicos
- iv. Exentos de IVA
 - a. Servicios postales
 - b. Enseñanza
 - c. Asistencia sanitaria a personas físicas
 - d. Servicios profesionales de artistas, escritores..
 - e. Servicios de seguro
 - f. Intermediación financiera
 - g. Entregas a otros EEMM
 - h. Actividades de asoc. sin ánimo de lucro
 - i. Exención parcial
 No repercute pero no puede deducirse
 - j. Exención totalNo repercute pero puede deducirse

7. Cuota integra

i. Base imponible

- x Tipo de gravamen aplicable a operación
- ii. Suma de bases imponibles
- = Cuota íntegra

8. Deducciones

- i. Regla general de deducción
 - a. Todas las cuotas soportadas

Operaciones no exentas

Adquisiciones intracomunitarias e importaciones

b. Siempre que:

Bienes afectos directa y exclusivamente a actividad

→ Para turismos, se suponen afectos 50 %

Operaciones gravadas por el IVA

- → Sujetas y no exentas
- → Entregas intracomunitarias
- → Exportaciones
- ii. Cuotas no deducibles
 - a. Desplazamientos, viajes, hostelería
 Salvo deducibles a efectos de IRPF o IS
 - b. Alimentos, bebidas, tabaco, recreativos
 - c. Joyas piedras, preciosas, perlas, etc...
- iii. Regla de prorrata
 - a. ByS utilizados para:

Operaciones con derecho a deducción Operaciones sin derecho a deducción

- → ¿Cuánto de lo soportado puede deducir?
- b. Regla general

Estimar porcentaje a actividades no exentas

→ Por ejemplo, a partir de ingresos

Ejemplo: hospital que compra productos

- → Utilizados para servicios médicos (exento)
- → Venta en sección de parafarmacia (no exento)
- ⇒ Deducir según% de ingresos por parafarmacia Puede inducir distorsiones
- c. Regla especial

Posible elegir régimen de prorrata especial Calcular valor a partir de facturas individuales

→ No a partir de estimación

Si hacienda pública perjudicada por prorrata general

→ Obligatoria aplicación de especial

9. Cuota diferencial

- i. Cuota íntegra
- Deducciones por cuotas soportadas
 - a. Adquisiciones intracomunitarias, importaciones, interiores
 - b. Operaciones sujetas y no exentas
 - c. Bienes afectos a directamente a actividad

Cuotas no deducibles

 Salvo que se trate de actividad habitual Desplazamientos, viajes, hostelería Alimentos, bebidas, tabaco, recreativos Atenciones a clientes, asalariados, o terceros

- ii. Diferencia entre soportado y repercutido
 - a. Ejemplo:

Bien 1

→ Coste: 0

→ VA: 100 €

→ IVA 1: 21 €

→ IVA soportado: 0 €

⇒ Precio de venta: 121 €

⇒ A ingresar en AEAT: 21 €

Bien 2 a partir de bien 1

→ Coste: 100

 \rightarrow VA: 50

→ IVA 2: 10.5

→ IVA soportado: 21 €

→ IVA repercutido: IVA 2 + soportado=31.5 €

⇒ Precio de venta: 100+50+10.5+21 = 181.5 €

⇒ A ingresar: IVA repercutido - IVA soportado = 31.5

-21 = 10.5

10. Liquidación del IVA

- i. Procedimiento de liquidación
 - a. Obligación de llevar libros de registro de IVA
 - b. Periodo mensual o trimestral de liquidación
 - c. Plazo de presentación: 1 al 20 del mes siguiente al periodo
 - d. Generalmente, trimestral
 - e. Grandes empresas, información mensual
 - f. Sistema de Información Inmediata

Desde 1 de julio de 2017

Envío inmediato de datos de facturación

- → Datos XML
- → Formularios electrónicos
- ii. Resultado de liquidación
 - a. Resultado positivo a ingresar
 - b. Resultado negativo a cobrar

Crédito a favor de obligado

Compensable en liquidaciones positivas posteriores

Si no han compensado todo a lo largo del año

→ Hacienda devuelve a final de año

- iii. Devolución del IVA a viajeros
 - a. Reembolso previsto a viajeros de impuesto soporta-

Asimilable a exportaciones

- b. Viajeros extracomunitarios
- c. Compras superiores a 90€

11. Periodo impositivo

- i. Devengo
 - a. Instantáneo
- ii. Adquisición de bienes
 - a. Fecha de puesta a disposición de destinatario

- iii. Prestación de servicios
 - a. Fecha de prestación del servicio

12. Regímenes especiales

- i. Simplificado
 - a. Simplificar para ciertos sujetos pasivos
 - b. Ingresos y exportaciones reducidas
 - c. Estimación objetiva del IVA repercutido Índices, módulos y otros parámetros
- ii. Recargo de equivalencia
 - a. Objetivo:

Evitar evasión fiscal del pequeño comercio

Recargo aplicado por proveedores a pequeño comercio

IVA+recargo

- → Proveedor ingresa a Hacienda
- c. Minorista repercute pero no liquida IVA Evitar incentivo a fraude
- iii. Inversión del sujeto pasivo³
 - a. En determinadas operaciones
 Receptor de bienes y servicios debe pagar IVA
 - b. Entregas de oro
 - c. Operaciones
 - d. Entregas de inmuebles en procedimientos concursales
 - e. Ejecuciones de obras
 - f. ..
- iv. Especial para grupos de entidades
 - a. Grupos de entidades

Entidad dominante posee >50 % DVoto de otras

- b. Entidades presentan liquidaciones mensuales Sin ingresar cantidades
- c. Entidad dominante presenta liquidación agregada Ingreso único por todo el grupo si saldo positivo
- v. Ceuta y Melilla, Canarias

13. Valoración

- i. Comparaciones internacionales
 - a. Tipo en la media europea
- ii. Recaudación
 - a. Éxito
 - b. Fuente de ingresos muy relevante
 - c. Población ha asumido impuesto
 - d. Importante fuente de información tributaria
- iii. Neutralidad
 - a. Amplia gama de tipos
 Entre bienes y entre regiones
 - b. Diferentes grupos de bienes
 - c. Diferentes países
 - d. Incentivos a presionar a gobiernos Incluir producto en segmento reducido

- e. Distorsión de mercado único Desplazamiento de base imponible
 - → Donde menor gravamen
- iv. Lucha contra el fraude: fracaso relativo
- v. Distorsión del mercado único: éxito relativo
- vi. Evolución reciente
- vii. Propuestas de reforma
 - a. Presión para eliminar tipos superreducidos

III. IIEE – IMPUESTOS ESPECIALES

1. Idea clave

- i. Características generales
 - a. Objetivo
 - b. Ámbito de aplicación
 - c. Marco jurídico

Ley 38/1992 de Impuestos Especiales

→ Muchas modificaciones

Directiva 2008/118 de Impuestos Especiales

d. Competencias

Estatales

Autonomías pueden establecer propios IIEE⁴

e. Impuestos de fabricación

Alcohol y bebidas alcohólicas

- → Cerveza
- → Vino y fermentados
- → Productos intermedios
- → Alcohol y bebidas derivadas

Hidrocarburos

Labores del tabaco

Electricidad

f. Impuestos no de fabricación

Matriculación

Carbón

- ii. Elementos definidores
 - a. SA-Sujeto activo

Estado pero compartido con CCAA

b. SP-Sujeto pasivo

Personales

c. HI – Hecho Imponible

Indirectos

d. BI – Base Imponible

Analíticos

e. TG – Tipo de Gravamen

Proporcionales y/o específicos

f. CL – Cuota Líquida Objetivos

g. PI – Periodo Impositivo

Instantáneo

- iii. Importancia
 - a. Cualitativa

³Ver BBVA sobre inversión del sujeto pasivo.

⁴http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/tributospropiosautonomicos.aspx.

Efectos sobre eficiencia asignativa

Actividades con externalidades

Relativamente estable respecto al ciclo

b. Cuantitativa

Ingresos totales en 2018

→ 20.000 M de €

Electricidad, hidrocarburos, matriculación

→ 100% transferido a CCAA

Resto: 58% transferido a CCAA

Casi 10% de ingresos tributarios totales de AAPP

2. Esquema de liquidación

- i. Base imponible
 - a. Cantidad de producto
- ii. Tipo de gravamen
 - a. Dependiente del impuesto
 - b. Posibles tramos

En función de característica esencial de producto

- iii. Régimen suspensivo
 - a. Mientras se mantengan en:

Depósitos fiscales

Depósitos de recepción

- ⇒ No se devenga impuesto
- Pérdidas en régimen suspensivo
 No sujetas al impuesto
- iv. Devengo
 - a. Puesta a disposición para el consumo

3. Sujeto pasivo

- i. Fabricación
- ii. Extracción
- iii. Importación

4. Hecho imponible

- i. Fabricación
- ii. Importación
- iii. Venta
- iv. Impuesto de matriculación
 - a. Primera matriculación de ciertos vehículos
 - b. Automóviles, embarcaciones, buques, aeronaves, aviones

5. Base imponible

- i. Alcohol, productos intermedios, cerveza, vino
 - a. Volumen de producto en hectolitros
 - b. Temperatura 20%
 - c. Bebidas espirituosas: alcohol puro
- ii. Hidrocarburos
 - a. Miles de litros a 15%
- iii. Labores del tabaco
 - a. PVP incluidos impuestos
 - b. Cigarrillos también tipo específico
- iv. Electricidad
 - a. PVP incluidos impuestos

- v. Impuesto de matriculación
 - a. Valor de adquisición
 - b. Modulable por emisiones de CO2
- vi. Envases de plástico no reutilizables
 - a. Kilogramos de envase no reutilizable

6. Cuota tributaria

- i. Base imponible
- x Tipo de gravamen específico
- a. Alcohol
- b. Hidrocarburos
- c. Labores del tabaco
- d. Envases de plástico0,45€ por kilogramo
- x Tipo de gravamen ad-valorem
 - a. Labores del tabaco
 - b. Electricidad

7. Devengo

- i. Culminación de fabricación
- ii. Momento de la importación
- iii. Régimen suspensivo
 - a. Devengo suspendido hasta puesta en consumo
 - b. Permanecen en depósitos fiscales

8. Impuestos

- i. Cerveza
 - a. Cerveza y productos mezclados
 - b. Superiores a 0,5% vol
 - c. Base imponible

Cantidad de producto acabado a 20 grados

d. Tipo de gravamen

Dependiente de grado alcohólico

- → Creciente en alcohol
- ii. Vino y bebidas fermentadas
 - a. Vino tranquilo, espumoso, bebidas fermentadas
 - b. 0 euros por hectólitro

EEMM productores (incluido España)

- → Forzaron posible fijación a tipo 0
- iii. Productos intermedios
 - a. Productos alcohólicos no gravados por IVino o ICer-
 - b. Superiores a 1,2% vol
 - c. Tipo de gravamen

Dos tramos

- → Inferior a 15% vol
- ⇒ 33€ por hectolitro
- → Superior a 15% vol
- ⇒ 55€ por hectolitro
- iv. Alcohol y bebidas derivadas
 - a. Productos con grado alcohólico superior 1,2%
 - b. Tipo de gravamen

740€ por hectolitro de alcohol puro

v. Hidrocarburos

- a. Tipo estatal y autonómico
- b. Miles de litros a 15%

vi. Labores del tabaco

a. Deben tributar por:

Tipo específico

→ Aplicado a precio final del producto

Tipo proporcional

- → Aplicado por cigarrillo o gramo
- b. Igual tipo para todos los cigarrillos
- c. Tributación debe representar >57 % PVP
- d. En España, 80% carga tributaria sobre PVP
- e. Fuerte aumento desde 2009

vii. Matriculación

- a. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
- b. Primera matriculación en España de nuevos o usados
- c. Hecho imponible

Primera matriculación de vehículo

d. Base imponible

Vehículo nuevo

→ La misma que se determinase para el IVA

Vehículo usado

- → Valor de mercado
- e. Tipo de gravamen

Según tipología diferentes tipos

- → Contaminación
- → Potencia

Fijados por CCAA

viii. Carbón

- a. Primera venta o entrega de carbón
- b. Autoconsumo de carbón
- c. Sujeto pasivo

Productores, extractores o importadores

- → Que venden carbón a terceros
- d. Base imponible

Poder energético en gigajulios

e. Tipo de gravamen

Depende del uso

Menos de 1 € por gigajulio

f. Repercusión del impuesto

Sujeto pasivo debe repercutir a comprador

ix. Electricidad

a. Sobre la electricidad

Propiamente IEElectricidad

- $\rightarrow 1.400$
- Sobre valor de producción de energía eléctrica
 No es impuesto especial

Sujeto a otra regulación

→ 1.600 M de € en 2018

9. Valoración

- i. Comparaciones internacionales
- ii. Evolución reciente
- iii. Propuestas de reforma
- iv. Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos
 - a. Controversia jurídica
 - b. TS declara ilegal el impuesto

No incluido en Directiva de 1992

- AEAT ha debido devolver más de 3000 M de reclamaciones
 - → Principalmente empresas transportistas

IV. IMPUESTO SOBRE PLÁSTICOS NO REUTILIZABLES

1. Idea clave

- i. Contexto
- ii. Objetivo
- iii. Resultado
- 2. Esquema de liquidación
- 3. Sujeto pasivo
- 4. Base imponible
 - i. Exenciones
- 5. Tipo de gravamen
- 6. Liquidación
- 7. Valoración
 - i. Carácter provisional
 - ii. Armonización en UE y OCDE
 - iii. Negociaciones con Estados Unidos

V. IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES

1. Idea clave

- i. Contexto
- ii. Objetivo
- iii. Resultado
- 2. Esquema de liquidación
- 3. Sujeto pasivo
- 4. Base imponible
 - i. Ingresos por prestaciones de servicios
 - a. Publicidad
 - b. Intermediación
 - ii. Excluido IVA o gequivalentes
 - iii. Exenciones

5. Tipo de gravamen

i. 3% sobre base imponible

6. Liquidación

- 7. Valoración
 - i. Carácter provisional
 - ii. Armonización en UE y OCDE
 - iii. Negociaciones con Estados Unidos

VI. IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

1. Idea clave

- i. Contexto
 - a. Propuesta de Comisión Europea en 2012
- b. Críticas teóricas

Aumento de fricciones

No reduce especulación

Desvía bases imponibles a plazas fin. extranjeras

- ii. Objetivo
 - a. Aumentar contribución de sector financiero
 - b. Desincentivar determinadas transacciones
- iii. Resultado
 - a. No se ha alcanzado consenso en UE
 - b. Algunos estados establecen impuesto unilateralmente
 - Francia impone unilateralmente en 2012
 No se aplica transacciones intradía
 No se aplica productos derivados
 - d. España presenta proyecto de ley en 2020
 - e. Previsible aprobación
- 2. Esquema de liquidación
- 3. Sujeto pasivo
- 4. Base imponible

i. Exenciones

5. Tipo de gravamen

- i. 0,2%
- 6. Liquidación
- 7. Valoración

Conclusión

- 1. Recapitulación
 - i. *IVA*
 - ii. IIEE
 - iii. ISPUS
 - iv. ISDS
 - v. ISTF

2. Idea final

- i. Contexto de Unión Europea
- ii. Implicaciones macroeconómicas
- iii. Ineficiencias y distorsiones

GRÁFICAS

CONCEPTOS

PREGUNTAS

NOTAS

BIBLIOGRAFÍA

Mirar en Palgrave: